



Loterías del Estado

RESOLUCIÓN N° 16/2010, DE 20 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PREMIOS DE LOS JUEGOS COMERCIALIZADOS POR LA ENTIDAD.

Los nuevos contratos mercantiles, formalizados a lo largo del presente año por los puntos de venta de la red comercial de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, y la Resolución 15/2010, de 18 de diciembre, de la Dirección General de la entidad, por la que se establece la comisión por pago de premios en los puntos de venta sujetos a Derecho administrativo, han modificado el sistema de cálculo de las comisiones que percibe la red comercial por el pago de los premios de los juegos comercializados por la entidad. En este sentido, resulta necesario el establecimiento de un procedimiento de pago de premios que posibilite la aplicación del nuevo sistema de cálculo de comisiones.

Por lo expuesto, la Dirección General de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de pago de premios que acompaña a esta resolución como Anexo I.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Circular 1/2010, de 28 de junio, de la Dirección Económico-Financiera de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

TERCERO.- El procedimiento de pago de premios se aplicará a partir del día 1 de enero de 2011.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010
EL DIRECTOR GENERAL

Gonzalo Fernández Rodríguez



Loterías del Estado

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PREMIOS.

1. Denominación y definición de los premios.

Para la totalidad de los juegos, habrá tres categorías de premios: menores, intermedios y mayores:

1) Premios Menores:

Se definen como premios menores aquellos cuyo importe devengado por décimo o resguardo para Lotería Nacional o por resguardo para Juegos Activos, sea menor de 1.000 € (<1.000 €).

2) Premios Intermedios:

Se definen como premios intermedios aquellos cuyo importe devengado por décimo o resguardo para Lotería Nacional o por resguardo para Juegos Activos, sea igual o mayor de 1.000 € y menor de 5.000 € ($\geq 1.000 \text{ €}$ y $< 5.000 \text{ €}$).

3) Premios Mayores:

Se definen como premios mayores aquellos cuyo importe devengado por décimo o resguardo para Lotería Nacional o por resguardo para Juegos Activos, sea igual o mayor de 5.000 € ($\geq 5.000 \text{ €}$).

A los efectos de este apartado, un resguardo de Lotería Nacional por terminal se considerará como premio mayor cuando la suma del importe de los premios obtenidos por los décimos contenidos en el resguardo sea igual o mayor de 5.000 € ($\geq 5.000 \text{ €}$).

2. Formas de pago de los premios.

- 1) Premios Menores: serán pagados obligatoriamente por los Puntos de Venta, a partir del día siguiente al del sorteo o concurso.

Los Puntos de Venta pagarán obligatoriamente todos los premios menores de 1.000 € (<1.000 €), tanto de Lotería Nacional como de Juegos Activos.

- 2) Premios Intermedios: pueden ser pagados por los Puntos de Venta, las Delegaciones Comerciales o por las Entidades Financieras, a partir del día siguiente al del sorteo o concurso.



Loterías del Estado

Los Puntos de Venta podrán pagar todos los premios intermedios, tanto de Lotería Nacional como de Juegos Activos.

Los premios intermedios, tanto de Lotería Nacional como de Juegos Activos, que no sean pagados por los Puntos de Venta, serán pagados por los Bancos o Cajas de Ahorros autorizadas a estos efectos por LAE o por las Delegaciones Comerciales. Los Bancos o Cajas de Ahorros autorizadas por LAE para el pago de premios no podrán cobrar ningún tipo de comisión, ni exigir contraprestación alguna, a quien les solicite el pago de un premio intermedio.

- 3) Premios Mayores: serán pagados a partir del día siguiente al del sorteo o concurso exclusivamente por las Entidades Financieras (Bancos o Cajas de Ahorros) o por las Delegaciones Comerciales de LAE, excepto los premios de apuestas por soporte magnético (ASM), AD243, menores de 40.000 euros (< 40.000 €), que podrán también ser abonados por los puntos de venta. Los Bancos o Cajas de Ahorros autorizadas por LAE para el pago de premios no podrán cobrar ningún tipo de comisión, ni exigir contraprestación alguna, a quien les solicite el pago de un premio mayor.